

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/46
BITÁCORA: 08/S5-0024/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Marzo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2016/125 de fecha 14 de Julio de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
	P.P. SAN MIGUEL DE GORACHI	7093.63	Maguarichi	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM:

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	217961.3	3066642
2	217034	3069391
3	209944	3071889
4	210800	3069727
5	207538	3071132
6	206172	3074535
7	211091	3078672

CAPTURADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/46

BITÁCORA: 08/S5-0024/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 17 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	218198	3075051
9	217464	3072928

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. SAN MIGUEL DE GORACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/07/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	126.12	1409.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	126.12	269.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	50.2	542	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	50.2	109	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	45.08	580	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	45.08	134	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	38.86	585	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	38.86	119	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	42.69	429	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	42.69	113	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	54.81	706	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	54.81	147	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	55.09	545	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	55.09	204	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	40.3	416	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	40.3	134	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	65.5	520	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	65.5	225	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. SAN MIGUEL DE GORACHI

7,187.090

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. SAN MIGUEL DE GORACHI	518.65 (quinientos dieciocho punto sesenta y cinco)	7,187.090 (siete mil ciento ochenta y siete punto nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2017/46

BITÁCORA: 08/S5-0024/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 17 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. SAN MIGUEL DE GORACHI	P-08-041-MIG-001/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CFM09

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 56, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Lic. Gustavo Rubio Hernández
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- C. Bernardo Ruiz Ceballos
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien
C. Responsable Técnico.- Ing. Noel Chávez Velázquez.- Presente.
Archivo

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL POR CAUSAS ECONOMICAS DEL P.P. SAN MIGUEL DE GORACHI, MUNICIPIO DE MAGUARICHI, CHIH.

BRP/GAHS/RACQ